



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **CORPORATIVO NOVOVERA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. Paris Alejandro Vera Brondo**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023**, para el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. Los Servidores Público, el Ing. **Josué Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 01, Ing. **Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 02, Ing. **Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 03, Ing. **Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 04, Ing. **Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 05, Ing. **Jose Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 06 y al Ing. **Luis Jesus Rivera Zurita**; Jefe de Conservación de unidad Zona 07; intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023**, para el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023**, para el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, el Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

El Auxiliar del presente contrato, será el siguiente servidor público:

MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado, Responsable de Proyecto de Conservación.


- I.8. "EL INSTITUTO" cuentan con suficiencia presupuestaria en la partida presupuestal de cuenta número **42062511**, otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. **0000001615-2023**, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.9. Para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45** a **"EL INSTITUTO"**.
- I.10 El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023**, para el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47 y 48** del Reglamento, numerales **4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales **4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **13 de marzo de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001/100100/2023/048 de fecha 20 de enero de 2023, firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 2,160 de fecha 27 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Blé, Notario Público 39, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Paris Alejandro Vera Brondo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 2,160 de fecha 27 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Blé, Notario Público 39, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No S3M0031 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023 Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CNO171127QE0** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle La Ceiba No. 221-A, Col. Primera de mayo, Tabasco Código Postal 86190, teléfono 9932685597, correo electrónico corporativo.novovera@gmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, mismos que se describen en la **cláusula quinta**, así como en el **Anexo 1 (Uno)**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA)** y un monto máximo de **\$431,034.48 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$ 172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00
MAXIMO \$431,034.48	\$68,965.52	\$500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla que se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "EL PROVEEDOR" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a "EL PROVEEDOR", para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para "EL INSTITUTO", para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 1C**, orden de servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que se deberán corregir.

- b) "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "EL PROVEEDOR", del Banco y Sucursal que "EL PROVEEDOR" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“EL INSTITUTO”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“EL INSTITUTO”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml/#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **“No aplica”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, “EL PROVEEDOR”, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

“EL PROVEEDOR”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para “EL INSTITUTO”, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas por las unidades (lada 800, correo electrónico preferentemente que no sean correo gratuitos como el Hotmail, yahoo, latinmail etc. o en su defecto deberán de contar con un representante permanente en la Delegación Tabasco.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, objeto de este requerimiento, En los lugares que se indican en el **Anexo No. 1A** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo. El horario de recepción será en días hábiles para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El servicio.

Consiste en las acciones encaminadas al servicio de fumigación, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de fumigación se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. “EL PROVEEDOR” deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. “EL PROVEEDOR” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- 2.1. Copia del contrato formalizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 2.2. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de fumigación.
- 2.3. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- 2.4. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.


En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que las áreas de hospitalización estén ocupados con pacientes delicados el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del servicio de fumigación, en lugar de esto, se considerará como reporte para reprogramar el servicio.
4. Ejecutar el servicio de fumigación, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad.
5. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.
6. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del servicio de fumigación, **“EL PROVEEDOR”**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1C**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1D**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Entregar al jefe de conservación la ficha técnica del producto usado para el servicio de fumigación.
7. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

II. Servicio de fumigación a fauna nociva

Tiene por objeto la eliminación de plagas de todo tipo de roedores para evitar contaminaciones y afectaciones a las instalaciones hospitalarias, administrativas y todos los inmuebles incluidos en **Anexo Número 1A**, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e los productos necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación, con el objeto de cumplir con las obligaciones correspondientes al servicio.

El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de obra por cada unidad atendida el primer día de inicio del contrato durante su vigencia en la cual se asentara la asistencia de sus trabajadores así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado, así mismo se asentara quienes tendrán uso de esta mencionada bitácora (jefe de conservación determinara quienes harán uso de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No S3M0031 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023 Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

esta en representación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el representante legal del prestador de servicios quienes harán uso de la misma).

La aplicación del servicio de fumigación para el control de fauna nociva indicado en el catálogo de conceptos **Anexo Número 01 (UNO)**. Se realizará de acuerdo con las siguientes características:

Servicio de control de fauna nociva, desratización y desinsectación, aplicando tratamiento de control mediante método físico y químico para erradicar o reducir las plagas de moscas, mosquitos, pulgas, chinches, arañas, termitas, cucarachas, palomas, hormigas, insectos rastreros y voladores, ratas y ratones; a base de cipermetrina al 20% y propoxur al 15%, anticoagulantes, como brodifacoum al 005% autorizados por la secretaria de salud para hospitales, con aspersor, atomizador o pulverizador aplicados sobre el muro el producto contra insectos rastreros, dejando una capa residual a 20 o a 30 cms. Sobre el nivel de piso, utilizando el metro de aplicación lineal, empezando siempre por la derecha, desde la puerta, aplicarlo en ranuras y detrás del mobiliario y equipo, instalación de cebos en lugares estratégicos para envenenar las ratas, para el control de termitas, efectuar perforaciones a cada 30 cms., y zanjas alrededor de la unidad para la aplicación de productos insecticidas a base de clorpirifos al 42 % y de ser necesario, se realizarán aplicaciones extras sin costo adicional para el instituto. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, y medidas de seguridad.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (**Anexo Número 1B**), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital UMF, Oficinas, etc.)
- Teniendo como medidas de seguridad: que los productos químicos no afecten y sean autorizados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- Condiciones del servicio: que exista control y/o ausencia de plagas, desratización, desinsectación, otorgo mano de obra, herramientas y medidas de seguridad.
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS.

III. Control administrativo del servicio

“EL PROVEEDOR” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a. Copia del contrato formalizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- b. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de fumigación para el control de fauna nociva...
- c. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD).
- d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
- e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos servicio de fumigación para el control de fauna nociva. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.
- f. Ejecutar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad.
- g. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo No. 1B), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS.

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"EL PROVEEDOR", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **"EL PROVEEDOR"**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas por las unidades (lada 800, correo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

electrónico preferentemente que no sean correo gratuitos como el Hotmail, yahoo, latinmail etc. o en su defecto deberán de contar con un representante permanente en la OOADET.

En los lugares que se indican en el **Anexo Número 1B** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1C.**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1D**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entregar al jefe de conservación la ficha técnica del producto usado para el servicio de fumigación
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para el Proveedor.

"EL PROVEEDOR" se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar las facturas del dentro de los 20 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco, **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona No. 2 sito en Av. Francisco Trujillo Gurria Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353, **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco, **Jefatura de Conservación de Zona No. 4.-** Av. Cesar A. Sandino No. 102 Villahermosa, Tabasco **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** Unidad de Medicina Familiar No. 39 calle Prolongación de Zaragoza esq. con Carmen Cadena de Buendía. C.P. 86070 Villahermosa, Tabasco. 01.993.312.50.00 **Jefatura de Conservación de Zona No. 6**, sito en Hospital. General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 4 Calle 20 s/n. Tenosique, Tabasco. Tel. 93434 2 15 52. **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco, El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por **"EL PROVEEDOR"**, ante el departamento de finanzas del conjunto Sandino, sito en calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte de **"EL INSTITUTO"**, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“EL INSTITUTO”** por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“EL PROVEEDOR”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **14 de marzo al 31 de diciembre de del 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar garantía por los servicios de fumigación, conforme a lo siguientes supuestos:

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. -GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

DEDUCCIONES: En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el servicio de fumigación, de 2 días hábiles, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo del servicio solicitado, de acuerdo al anexo No. 1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Número 1 (Uno)** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando “El Instituto” , compruebe a “El Proveedor” que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Quando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
“El Instituto” compruebe a “El Proveedor” , que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “El Instituto”	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” , que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio de fumigación.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor” , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio de servicio de fumigación.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente,	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Conservación	
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio, en la unidad donde se prestó el servicio de fumigación de acuerdo al Anexo No. 1 (Uno) a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente de acuerdo al anexo No. 1).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente	Durante la vigencia del	Por deficiencia en el cumplimiento	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	contrato	del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		de Conservación	
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el servicio de fumigación, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", entrego la bitácora para los registros de los servicios de fumigación	Dentro del tiempo que dure la prestación del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
en cada una de las unidades, de acuerdo al Anexo No. 1	servicio.		pago respectivo			

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio de fumigación de fauna nociva, considerando lo siguiente:

- Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de fumigación conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento **Anexo Número 1 B (Uno B)**.
- Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de fumigación estipulados en las condiciones y control administrativo para la prestación del servicio

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de servicios de fumigación de fauna nociva de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no presto los servicios de fumigación de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b” (POBALINES IMSS 2021, PUNTO 5.5.8, INCISO B).

Pca = pena convencional aplicable.

da = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar seguro de responsabilidad civil y/o presentar escrito en hoja membretada de la empresa en la que señala que contrató un seguro de responsabilidad civil que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente y cualquier otro daño que pudiera generarse con motivo de la ejecución del servicio, quedando obligado a entregar a “EL INSTITUTO” copia de la póliza del seguro en la fecha de la firma del contrato, misma que estará vigente durante la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previo lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **14 de marzo 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
CORPORATIVO NOVOVERA, S.A. DE C.V. CNO171127QE0	C. Paris Alejandro Vera Brondo	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS: 1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA. 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. (TRIMESTRAL MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)				
JCU 01	HGZ46	M2	14.859	11	\$4,814.32
JCU 02	HGZ2	M2	2.5	11	\$1,080.00
JCU 03	UMF05	M2	895	4	\$676.62
	UMF07	M2	285	4	\$615.60
	UMF08	M2	285	4	\$615.60
	UMF09	M2	285	4	\$615.60
	UMF10	M2	285	4	\$615.60
	UMF11	M2	8.45	4	\$2,737.80
	UMF12	M2	285	4	\$615.60
	UMF13	M2	285	4	\$615.60
	UMF14	M2	285	4	\$615.60
	UMF 23	M2	1.686	4	\$728.35
	UMF 25	M2	750	4	\$567.00
	UMF 32	M2	750	4	\$567.00
	UMF41	M2	110	4	\$356.40
	UMF45	M2	1.425	4	\$615.60
		SUB CARDENAS	M2	1425	4
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11.883	4	\$1,914.62
JCU 04	UMF43	M2	2.841	4	\$1,227.31
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2	11	\$864.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2.869	4	\$1,239.41
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1.212	11	\$734.40
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1.883	4	\$813.46
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4	\$617.76
	JEFATURA PRESTACIONES SOCIALES	M2	950	4	\$675.00
	TEATRO	M2	861	4	\$1,036.80
	CEBIS SUR	M2	310	4	\$540.00
	VELATORIO	M2	2	4	\$1,659.31
	AZTAPA, JALAPA	M2	450	4	\$540.00
JCU 05	UMF 03	M2	3.5	4	\$1,134.00
	UMF 15	M2	384	4	\$518.40
	UMF 18	M2	3.335	4	\$1,080.54
	UMF 20	M2	1.774	4	\$766.37
	UMF 21	M2	1.709	4	\$738.29
	UMF 22	M2	1.664	4	\$718.85
	UMF. 26	M2	1.712	4	\$739.58
	UMF. 27	M2	1.4	4	\$604.80
	UMF 38	M2	1931	4	\$834.19
	UMF 39	M2	2644	4	\$1,142.21
	UMF 44	M2	2.053	4	\$886.90
	UMF 48	M2	2315	4	\$1,000.08
	CEBIS CENTLA	M2		4	\$432.00
JCU 06	HGSZ4	M2	1343	4	\$580.18
	UMF 30	M2	1931	4	\$834.19
	UMF 33	M2	1931	4	\$834.19
	UMF 36	M2	800	4	\$604.80
JCU 07	UMF 47	M2	3500	4	\$1,134.00
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1).-POR ASPERSION 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
	(SEMANAL)				
	PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE, (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)				
JCU 01	HGZ46	M2	14.859	11	\$650.00
JCU 02	HGZ2	M2	2.5	11	\$320.00
JCU 03	UMF05	M2	895	4	\$320.00
	UMF07	M2	285	4	\$320.00
	UMF08	M2	285	4	\$320.00
	UMF09	M2	285	4	\$320.00
	UMF10	M2	285	4	\$320.00
	UMF11	M2	8.45	4	\$320.00
	UMF12	M2	285	4	\$320.00
	UMF13	M2	285	4	\$320.00
	UMF14	M2	285	4	\$320.00
	UMF 23	M2	1.686	4	\$320.00
	UMF 25	M2	750	4	\$320.00
	UMF 32	M2	750	4	\$320.00
	UMF41	M2	110	4	\$320.00
	UMF45	M2	1.425	4	\$320.00
	SUB CARDENAS	M2	1425	4	\$475.00
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11.883	4	\$475.00
	UMF43	M2	2.841	4	\$320.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2	11	\$320.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2.869	4	\$320.00
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1.212	11	\$320.00
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1.883	4	\$320.00
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4	\$320.00
	JEFATURA PRESTACIONES SOCIALES	M2	950	4	\$320.00
	TEATRO	M2	861	4	\$320.00
	CEBIS SUR	M2	310	4	\$320.00
VELATORIO	M2	2	4	\$320.00	
AZTAPA, JALAPA	M2	450	4	\$320.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
JCU 05	UMF 03	M2	3.5	4	\$320.00
	UMF 15	M2	384	4	\$320.00
	UMF 18	M2	3.335	4	\$320.00
	UMF 20	M2	1.774	4	\$320.00
	UMF 21	M2	1.709	4	\$320.00
	UMF 22	M2	1.664	4	\$320.00
	UMF. 26	M2	1.712	4	\$320.00
	UMF. 27	M2	1.4	4	\$320.00
	UMF 38	M2	1931	4	\$320.00
	UMF 39	M2	2644	4	\$320.00
	UMF 44	M2	2.053	4	\$320.00
	UMF 48	M2	2315	4	\$320.00
	CEBIS CENTLA	M2		4	\$320.00
JCU 06	HGSZ4	M2	1343	4	\$475.00
	UMF 30	M2	1931	4	\$320.00
	UMF 33	M2	1931	4	\$320.00
	UMF 36	M2	800	4	\$320.00
JCU 07	UMF 47	M2	3500	4	\$320.00
3	<p>CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) (TRIMESTRAL, MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE) METODOLOGIA PERFORACIONES EN 2 LINEAS INTERIORES PERIFERICOS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona. ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA</p>				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
	<p>Cipermetrina: (+-)Alfa Ciano (3-fenoxifenil (+)-cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilcicloropropanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS</p> <p>SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO(CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORIFICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIAD DE 30 A 40 CMS.</p> <p>SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20Cl2O3</p> <p>Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2- Dimetilcicloropropanocarboxilato. IUPAC : 3- fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-</p>				
JCU 01	HGZ46	M2	3	4	\$1,250.00
JCU 02	HGZ2	M2	1	4	\$450.00
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	500	4	\$450.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	100	4	\$1,250.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	500	4	\$450.00
	UMF43	M2	200	4	\$450.00
	JEFATURA DE PRESTACIONES SOCIALES	M2	100	4	\$450.00
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	400	4	\$450.00
JCU 06	HGSZ4	M2	750	4	\$450.00
JCU 07	UMF 47	M2	273	4	\$450.00
4	<p>CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA HGZ 46: 700, ALMACEN DELEG: 80 (TRIMESTRAL, MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)</p>				
JCU 01	HGZ46	M2	700	4	\$1,450.00
JCU 04	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	4	\$1,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS EN HGZ 46 (XXXX) Y TEATRO1000, (TRIMESTRAL MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)				
JCU 01	HGZ46	M2		4	\$1,350.00
JCU 04	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	4	\$1,350.00
	VELATORIO	M2	1	4	\$1,350.00
	AZTAPA, JALAPA	M2	450	4	\$1,350.00
	TEATRO	M2	861	4	\$1,350.00
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: (TRIMESTRAL, MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE) RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobihenil-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum: 3-[3-(1,1'Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi-2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr. de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUIMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona				
JCU 01	HGZ46	M2	14.859	4	\$280.00
JCU 02	HGZ2	M2	2.5	4	\$280.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
JCU 03	UMF05	M2	895	4	\$280.00
	UMF07	M2	285	4	\$280.00
	UMF08	M2	285	4	\$280.00
	UMF09	M2	285	4	\$280.00
	UMF10	M2	285	4	\$280.00
	UMF11	M2	8.45	4	\$280.00
	UMF12	M2	285	4	\$280.00
	UMF13	M2	285	4	\$280.00
	UMF14	M2	285	4	\$280.00
	UMF 23	M2	1.686	4	\$280.00
	UMF 25	M2	750	4	\$280.00
	UMF 32	M2	750	4	\$280.00
	UMF41	M2	110	4	\$280.00
	UMF45	M2	1.425	4	\$280.00
	SUB CARDENAS	M2	1425	4	\$280.00
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11.883	4	\$280.00
	UMF43	M2	2.841	4	\$280.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2.4	4	\$280.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2.869	4	\$280.00
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1.7	4	\$280.00
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	2,911	4	\$280.00
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4	\$280.00
	JEFATURA PRESTACIONES SOCIALES	M2	950	4	\$280.00
	TEATRO	M2	861	4	\$280.00
	CEBIS SUR	M2	310	4	\$280.00
JCU 05	VELATORIO	M2	2	4	\$280.00
	UMF 03	M2	3.5	4	\$280.00
	UMF 15	M2	384	4	\$280.00
	UMF 18	M2	3.335	4	\$280.00
	UMF 20	M2	1.774	4	\$280.00
	UMF 21	M2	1.709	4	\$280.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO
	UMF 22	M2	1.664	4	\$280.00
	UMF. 26	M2	1.712	4	\$280.00
	UMF. 27	M2	1.4	4	\$280.00
	UMF 38	M2	1931	4	\$280.00
	UMF 39	M2	2644	4	\$280.00
	UMF 44	M2	2.053	4	\$280.00
	UMF 48	M2	2315	4	\$280.00
JCU 06	HGSZ4	M2	1343	4	\$280.00
	UMF 30	M2	1931	4	\$280.00
	UMF 33	M2	1931	4	\$280.00
	UMF 36	M2	800	4	\$280.00
JCU 07	UMF 47	M2	3500	4	\$280.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 A

DOMICILIOS DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Jefe de Conservación de Unidad N° 1 Hospital General. De zona No. 46 Av. Universidad s/n. Carretera a frontera km. 2 Colonia Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco Tel 01-993-357-2569	Jefe de Conservación de Unidad N° 2 Hospital General de Zona No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría esq. Carretera circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353
Jefe de Conservación de Unidad N° 3 Unidad de Medicina Familiar No. 45 C. Leandro Adriano s/n. Colonia Centro H. Cárdenas, Tabasco Tel. 937 2 8038 ext. 201	Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 4 Conjunto Sandino Av. Cesar A. Sandino no. 102 col. 1°. De mayo Villahermosa, Tabasco Tel. Directo 01-993-313-9219
Jefe de Conservación de Unidad N° 5 Unidad de Medicina Familiar N° 39 Prolong. Zaragoza esq. Carmen Cadena de Buendía Colonia Nueva Villahermosa. Villahermosa, Tabasco Tel. 93 14 12 54 ext. 154	Jefe de Conservación de Unidad N° 6 Hospital. General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 4 Calle 20 s/n. Tenosique, Tab. Tel. 934 2 15 52
Jefe de Conservación de Unidad N° 7 Unidad de Medicina Familiar No. 47 Arco Noreste, Col. Casa Blanca Villahermosa, Tabasco Tel. 1-40-43-35	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1B
 UNIDADES EN DONDE SE EFECTUARAN LOS SERVICIOS

CONCEPTO	JEFATURA DE CONSERVACION																																								
	01		02														03										04						05						06		07
	H	Z	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U							
1	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T							
2	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S						
3	T	T																																							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.




INMUEBLE	DOMICILIO
U.M.F. 14	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 33, "20 DE NOVIEMBRE", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 15	LÁZARO CÁRDENAS, NO. 117, CIUDAD PEMEX, C.P. 86720, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 18	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N, ESQ. FÉLIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO
U.M.F. 20	CALLE PINO SUAREZ, ESQ. ESCOBEDO S/N, C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO
U.M.F. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO, KM. 1, C.P. 86600, PARAÍSO, TABASCO
U.M.F. 22	SÁNCHEZ MARMOL NO. 45, ESQ. IGNACIO ZARAGOZA, CUNDUACÁN, TABASCO
U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 25	BENITO JUÁREZ NO. 1, C.P. 86460, SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 26	CONSTITUCIÓN NO. 4, CARRETERA JALPA - NACAJUCA, C.P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
U.M.F. 27	PASEO JOSÉ N. ROVIROSA S/N, C.P. 86700, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 30	AGRARISTA, ESQ. MANUEL EVIA S/N, C.P. 86780, JONUTA, TABASCO
U.M.F. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COL. ROVIROSA, C.P. 86410, "LA VENTA", HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 33	CAMINO GANADERO S/N, COL. "EL OTOÑO", C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO
U.M.F. 36	PERIFÉRICO PROLOGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N, COL. "LAS FLORES", BALANCÁN, TABASCO
U.M.F. 38	CALLE PARAISO S/N, FRACC. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 39	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA S/N, ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA, COL. NUEVA VHERMOSA, C.P. 86000, VHERMOSA, TAB.
U.M.F. 41	DOMICILIO CONOCIDO S/N, INTERIOR INGENIO "BENITO JUÁREZ", POBLADO C - 27, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 43	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 195, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 45	LEANDRO ADRIANO NO. 201, ESQ. SANCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 47	PERIFÉRICO S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO 86247, FRACCIONAMIENTO POMOCA, LOMITAS, TAB.
OFICINAS DELEGACIONALES	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
TEATRO	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
GUARDERIA ORDINARIA	CALLE CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS, ESQ. GIL Y SAENZ, FRACC. ARBOLEDAS, VHERMOSA, TABASCO.
CEBIS SUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, VILLAHERMOSA, TABASCO
VELATORIO	PROLOGACIÓN DE AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA SABINAS, VILLAHERMOSA, TABASCO
TIENDA	ANDRÉS GARCÍA NO. 101, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
SUBDELEGACION CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES S/N, ESQ. LEANDRO ADRIANO, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	AV. CÉSAR A. SANDINO, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
 Servicio de Fumigación para el Control
 de Fauna Nociva, del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 C (UNO C)
 ORDEN DE SERVICIO

				Orden y Entrega de Servicio		<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación: 28			Nombre:						
Unidad:			ID:			Origen:			
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Fecha de Emisión:			
JCU:						Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega			
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:					
	Firma:			Firma:					

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S3M0031
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-29-2023
Servicio de Fumigación para el Control
de Fauna Nociva, del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001615-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 29 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2023/FAUNA NOCIVA MEMO 1010/ CONSERVACION

Fecha Elaboración: 02/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

DISPONIBILIDAD MENSUAL (en pesos de 2022)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001